

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 110.

Miércoles 8 de Enero.

AÑO DE 1896.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico LA MINERVA CACEREÑA de los Sres. Bohigas y Rodas, Portal Empedrado, núm. 41.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el señor Gobernador** de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 8.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razon de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CÁCERES.

Montes.

En armonía con lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día 20 del corriente, á las doce de su mañana, tendrán lugar las subastas de los aprovechamientos de los montes que en la adjunta relación se expresan, bajo los tipos de tasación que á cada uno se les señala y con sujeción á las condiciones del pliego que corre unido al expediente y se hallarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos.

Cáceres 8 de Enero de 1896.

El Gobernador,

Federico Belmonte.

Pueblo, nombre del monte, clase de aprovechamiento y su tasación en pesetas.

Ibahernando, Mezquita, pastos sobrantes, 250 pesetas.

Galisteo, Dehesa boyal, pastos sobrantes, 600 pesetas.

Villar de Plasencia, Dehesa boyal, caza, 80 pesetas.

Valencia de Alcántara, Carrascal, pastos sobrantes, 800 pesetas.

Guijo de Cória, Vieja, caza, 150 pesetas.

Cória, Dehesa boyal, pastos sobrantes, 2.500 pesetas.

Conquista, Dehesa boyal, labor, 500 pesetas.

Villanueva de la Vera, Jardines, pastos, 500 pesetas.

Villanueva de la Vera, Cuartos Planas, Juan Rasero y Navincosa, pastos, 350 pesetas.

Moraleja, Dehesa boyal, pastos sobrantes, 250 pesetas.

Cumbre, Dehesa boyal, pastos sobrantes, 250 pesetas.

Calzadilla, Rebollar, caza, 250 pesetas.

Valverde del Fresno, Baldíos, pastos, 1.000 pesetas.

Montehermoso, Dehesa boyal, caza, 200 pesetas.

Santa Ana, Dehesa boyal, pastos sobrantes, 300 pesetas.

Alía, Dehesa boyal, pastos sobrantes, 300 pesetas.

JUZGADO.

CORIA.

Don Francisco Clemente y Clemente, Juez municipal de esta ciudad en funciones del de primera instancia de la misma y su partido por enfermedad del propietario.

Por el presente, se cita á todas las personas que se crean con derecho para deducir alguna reclamación contra el Registrador de la Propiedad que fué de este partido don Justo Aldana y García, las que lo verificarán ante este Juzgado dentro del plazo de tres años á contar desde el día cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y cinco, en que tuvo lugar la inserción del primer edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia.

Dado en Cória á cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Clemente.—El Escribano, Pantaleón Zanca.

AYUNTAMIENTOS.

DELEITOSA.

Anuncio.

Careciendo el contrato que este Ayuntamiento tenía celebrado con el Médico titular de esta villa, de los requisitos que determina el artículo 12 del Reglamento de 11 de Junio de 1891, en sesión ordinaria de 29 de Diciembre último acordó en unión de los asociados de Junta municipal, declarar vacante la plaza de Medicina y Cirujía de esta villa, con el fin de proveerla con arreglo al citado Reglamento.

Dicha plaza se halla dotada con el sueldo anual de 999 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asisten-

cia de los enfermos pobres que designe la Junta municipal.

Los aspirantes á ella, han de ser licenciados en Medicina y Cirujía, y pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días á contar desde hoy.

Lo que se hace público por medio del presente para la común inteligencia.

Deleitosa 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, Norberto Bejarano.

Anuncio.

Acordado por la Junta municipal de esta villa la creación de una oficina de farmacia, con residencia en esta localidad, ha determinado dicha Corporación proveerla en persona que reúna las condiciones legales para desempeñarla.

Su dotación anual es de 999 pesetas pagadas del fondo municipal por trimestres vencidos, por la obligación de facilitar medicina gratis á las familias pobres que designe la Junta municipal. Así, como también se someterá el Profesor á las condiciones que acuerde la Junta municipal, en armonía con lo dispuesto en el Reglamento de 11 de Junio de 1891.

Los que se consideren con aptitud para optar á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes suficientemente documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días á contar desde hoy.

Lo que se hace público por medio del presente para la común inteligencia.

Deleitosa 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, Norberto Bejarano.

GALISTEO.

Cédula de notificación.

En virtud de haberse ausentado de esta localidad con la familia á su cargo y sin quedar casa abierta en ella D. Eusebio Ameijeiras de Figueroa, hace más de tres años, interrumpida su ausencia en el verano de 1894, que estuvo hospedado

en casa de D. Matías de Matías Sánchez, hasta el mes de Octubre del mismo año en que se ausentó de nuevo; el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión ordinaria de 28 del actual, al aprobar la rectificación primera del empadronamiento vecinal, teniendo en cuenta que con ausencia tan prolongada evade el interesado el levantamiento de las cargas vecinales que le han correspondido, acordó por mayoría eliminarle como vecino de esta villa que venía figurando, toda vez que para reunir ó conservar tal cualidad se hacía preciso que residiera habitualmente en ella, según preceptúa el art. 12 de la ley Municipal.

Y como se ignore por esta Alcaldía la residencia oficial del interesado para notificarle el acuerdo aludido, se expide la presente cédula para ser inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en sustitución y á los efectos de aquélla.

Galisteo á 30 de Diciembre de 1895.—El Secretario, José Muñoz Merino.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Sánchez.

NUÑOMORAL.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896-97, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días, relación de las altas ó bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado dicho plazo no hay lugar á reclamación.

Nuñomoral á 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde no sabe firmar, sella.—De su orden, el Secretario, Francisco Panadero.

RUANES.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en el plazo legal de la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, relaciones justificadas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza amillarada; advertidos que pasado dicho período, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Ruanes 4 de Enero de 1896.—El Alcalde, Vicente Donaire.—Por su mandado, Juan Fernández Pérez, Secretario.

ZARZA DE GRANADILLA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse en el plazo legal de la confección del apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repar-

timiento de la contribución territorial del próximo ejercicio de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes de este término municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relaciones de las altas y bajas ocurridas en su riqueza, pues pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Respecto á la riqueza urbana se observarán las prescripciones del Reglamento para la contribución de edificios y solares y demás disposiciones vigentes.

Zarza de Granadilla 2 de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan José Gordo.

ZARZA LA MAYOR.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1896-97, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito municipal tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones de las altas y bajas que haya experimentado su riqueza rústica, colonia y pecuaria durante este año económico, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna relación que se presente.

Zarza la Mayor 5 de Enero de 1896.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.—El Secretario, Felipe Terrón.

ALÍA.

Pedido de relaciones.

Por el presente se hace saber á todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todo el mes actual, relación jurada de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza durante el año económico 95 á 96, acompañadas de los justificantes necesarios, para en su vista formar el apéndice, base del reparto para 1896 á 97.

Alía 3 Enero de 1896.—El Alcalde, Valentín Valencia.

CABEZO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relación de las altas y bajas ocurridas en sus riquezas pecuaria, colonia y rústica, pues pasados treinta días desde esta fecha, no há lugar á reclamación.

Cabezo 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, Juan de Dios Martín.

CASARES.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896 á 97, se hace preciso que los contribuyentes vecinos y foras-

teros, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relación de las altas ó bajas ocurridas en sus riquezas pecuaria, colonia y rústica, pues pasados treinta días desde esta fecha, no há lugar á reclamación.

Casares 2 de Enero de 1896.—El Alcalde, Vicente Alonso.

ALCANTARA.

Edicto.

Por haber espirado el término del contrato que este Municipio tenía con el Farmacéutico titular, la Junta municipal en sesión de 27 de Diciembre último acordó: 1.º Crear dos plazas de Farmacéuticos titulares con la dotación cada una de mil pesetas anuales, que han de recibir los nombrados por trimestres vencidos, y por los conceptos de residencia é importe de los medicamentos que suministren, mediante prescripción de los Facultativos municipales de Medicina y Cirugía. 2.º Que el tiempo de duración del contrato será el de cuatro años. 3.º Que cada uno de los Farmacéuticos tendrá á su cargo el suministro de medicamentos á doscientas familias pobres.

Lo que hago saber para conocimiento de los que aspiren á ocupar las vacantes, debiendo advertirles que la Junta ha acordado se admitan solicitudes en los treinta días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes han de acompañar á ellas el título de Licenciado á Doctor en la facultad de Farmacia.

Alcántara 2 de Enero de 1896.—El Alcalde, Ramón Taboada del Solar.

GARCIAZ.

Vacante de Farmacia.

Por renuncia espontánea y conveniencia de familia del que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de Farmacia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 55 familias pobres.

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en la facultad, podrán hacer iguales convencionales con unas 320 familias pudientes.

Garciaz 1.º de Enero de 1896.—El Alcalde, Francisco Cuadrado.

CAMPO (LUGAR.)

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda en su día confeccionar el apéndice al amillaramiento del año económico de 1896-97, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial, se hace preciso que todos los contribuyentes vecinos y forasteros presenten en la Secretaría del Ayuntamiento, en el término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, relación de las altas ó bajas ocasionadas en su riqueza, pues pasado dicho plazo no hay lugar á reclamación.

Campo (lugar) y Enero 2 de 1896.—El Alcalde, Antonio Prado.

CUACOS.

Cuenta ó relación detallada de las peonadas invertidas en la reparación del camino y puente de Ja-

randa, llevadas á efecto como de interés común entre el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera y el arriba expresado, bajo la dirección del representante que suscribe en los días 11, 12 y 13 del actual.

A Pedro Masa por dos jornales.....	3'00 Pts.
A Diego Jiménez por idem id.....	3'00 —
A Marcelino Hernández por id. id.....	3'00 —
A Gonzalo Sánchez por idem id.....	3'00 —
A Antonio Izquierdo por id. id.....	3'00 —
A León Pinadero por idem id.....	3'00 —
A Lucio García Sevillano por dos y medio idem.....	3'75 —
A Sebastián Moreno por idem id. id.....	3'75 —
A Gregorio Vasco por tres id.....	4'50 —
A Victorio Vasco por idem id.....	4'50 —
A Mateo Rodríguez Trovado por id. id.....	4'50 —
A Justo Martín por idem id.....	4'50 —
A Gumersindo Moreno por id. id.....	4'50 —
A Simón de la Hija por idem id.....	4'50 —
A Clodoaldo Hornero por id. id.....	4'50 —
A José Sevillano por idem id.....	4'50 —
A Justo Hernández por idem id.....	4'50 —
A Dionisio Muñoz por idem id.....	4'50 —
A Guillermo Martínez por id. id.....	4'50 —
A Urbano Estéban por por id id.....	4'50 —
A Martín Fernández por idem id.....	4'50 —
A Dienisio García por idem id.....	4'50 —
A Zacarías Castaños por idem id.....	4'50 —
A Leonardo Pérez por idem id.....	4'50 —
A Manuel García Torralbo por id. id.....	4'50 —
A Gabino Casero por idem id.....	4'50 —
A Juan Castaño por idem id.....	4'50 —
A Juan Alvarez por idem id.....	4'50 —
A Tomás Sevillano por por id. id.....	4'50 —
A Maximino Pinadero por id. id.....	4'50 —
A Marcos Alvarez por idem id.....	4'50 —
A Vicente Martín por idem id.....	4'50 —
A Manuel Jiménez Panadero, encargado, por idem id.....	4'50 —

Total..... 141'00 Pts.

Importa la precedente cuenta la cantidad total de ciento cuarenta y una pesetas, por los jornales que se detallan, cuya cuenta presenta el Comisionado que suscribe al Sr. Presidente de la Junta de Comisionados de los dos pueblos interesados, para que preste su aprobación y conformidad si la creyere digna de merecerla.

Cuacos 14 de Septiembre de 1895.—El Comisionado, Manuel Jiménez.—V.º B.º—El Alcalde Camilo Pérez.—Hay un sello que dice:—Alcaldía de Cuacos.—Conforme.—El Presidente de la Junta, Francisco Jilarte.—Hay un sello que dice:—Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera.—Es copia:—El Secretario, Antonio Muñoz Alvarez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

CONTINÚA LA RELACIÓN QUE SE CITA EN LA PÁGINA 403, DEL NÚM. 101.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	LIQUIDO	TOTAL.
		del capital rectificado.	total de los intereses.	á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.	
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
690	Miguel Pérez Herrera	160 07	43 11	203 28	71 14
691	Miguel Piquer Noya	125 35	"	125 35	43 87
692	Manuel Pérez González	152 78	"	152 78	53 47
693	Manuel Piquero Moreno	100 80	24 19	124 99	43 74
694	Manuel Parajón Ortal	37 11	10 01	47 12	16 49
695	Manuel Presedo Camba	52	14 04	66 04	23 11
696	Pedro Piquer Font	103 05	"	103 05	36 06
697	Pedro Pascual Peleija	97 83	1 95	99 78	34 92
698	Pedro Pozas Salas	167 73	45 38	213 01	74 55
699	Pedro Pina García	249 50	67 36	316 86	110 90
700	Rafael Polverino González	71 19	19 22	90 41	31 64
701	Victor Paniagua y Sanz	118	"	118	41 30
702	Vicente Pérez Jiménez	166 73	"	166 73	58 35
703	Wenceslao Pons Aleover	211 07	56 98	268 05	93 81
704	Domingo Penela Expósito	52	14 04	66 04	23 11
705	D. José Perol Burgos	308 11	15 40	323 51	113 22
706	D. Froilán Peña Mozo	339 99	91 79	431 78	151 12
707	Bautista Querol Sábado	156 74	37 61	194 35	68 02
708	Luis Quijal Alviol	182	45 50	227 50	79 62
709	Antonio Rodríguez Chamorro	105 85	2 11	107 96	37 78
710	Anastasio Rata Estéban	161 94	43 72	205 66	71 98
711	Agapito Ramón Manero	182	49 14	231 14	80 89
712	Agustín Rodríguez Pérez	162 43	35 73	198 16	69 35
713	Benito Rubio Rey	182	45 50	227 50	79 62
714	Benito Requena Pacheco	160 97	22 53	183 50	64 22
715	Benito Reduza Zabala	182	49 14	231 14	80 89
716	Bernardo Román García	109 81	29 64	139 45	48 80
717	Camilo Rodríguez Sampayo	116 08	25 53	141 61	49 56
718	Camilo Rodríguez Pérez	105 84	25 40	131 24	45 93
719	Cipriano Rábano Bartolomé	182	49 14	231 14	80 89
720	Cándido Rubio Moreno	84 58	22 83	107 41	37 59
721	Eladio Rodríguez Vizoso	170 18	27 22	197 40	69 09
722	Ezequiel Ramos Rivero	130	35 10	165 10	57 78
723	Fernando Rodríguez Guerra	110 19	27 54	137 73	45 20
724	Fidel Rua Pérez	141 60	"	141 60	49 56
725	Félix Royo Cuber	76 48	19 12	95 60	33 46
726	Frutos Roguero Lavandivar	109 71	29 62	139 33	48 76
727	Florencio Romero Tejedor	79 64	17 52	97 16	34
728	Francisco Ramos Arce	137	36 99	173 99	60 89
729	Francisco Rodríguez Fernández	91	24 57	115 57	40 44
730	Gabriel Rigo Llull	179 87	48 56	228 43	79 95
731	Gabriel Rodríguez Ocaña	26	7 02	33 02	11 55
732	Joaquín Royo Valls	78 64	"	78 64	27 52
733	Julián Rodríguez Galán	229 61	61 99	291 60	102 06
734	Juan Ramos Hernández	93 19	25 16	118 35	41 42
735	Juan Royo Valero	104 70	28 26	132 96	46 53
736	Juan Roig Oller	63 03	5 04	68 04	23 82
737	Juan Rodas Crispín	164 50	16 45	180 97	63 33
738	Juan del Río Díaz	157 85	28 41	186 25	65 19
739	José Rodríguez Vázquez	52	14 04	66 06	23 11
740	José Bueno López	115 74	31 24	146 98	51 44
741	José Rodríguez Garlocho	119 59	28 70	148 29	51 90
742	José Riondo Alonso	109 76	29 63	139 39	48 78
743	José Ruifernández López	184 26	42 22	226 48	73 96
744	José Rallón Fernández	138 19	"	138 19	48 36
745	José Romero Barba	163 60	44 71	207 77	72 71
746	José Rodríguez García	83 88	13 42	97 30	34 65
747	José Ripoll Sendra	109 11	25 09	134 20	46 97
748	José Rey Otero	116 01	3 48	119 49	41 82
749	León Rayo Cuber	82 47	22 26	104 73	36 65
750	Miguel Redón Alcalá	122 18	"	122 18	42 76
751	Miguel Roselló Clár	47 62	12 85	60 47	21 16
752	Miguel Requiña Ibañez	118 97	19 03	138	48 30
753	Marcos Reyes Ramos	152 04	41 05	193 09	67 58
754	Melchor Ruiz Sanz	157 71	42 58	200 29	70 10
755	Marcelino Rubio Valderrama	180 08	27 01	207 09	72 48
756	Manuel Ruiz Estéban	104	28 08	132 08	46 22
757	Manuel Roldán Rivero	61 48	16 59	78 07	27 32
758	Manuel Rivero Rivero	160 99	43 46	204 45	71 55
759	Manuel Reyero Baeza	153	36 72	189 72	66 40
760	Nicanor Rodríguez Gutiérrez	71 34	7 13	78 47	27 46
761	Plácido Remacha Sáez	182	49 14	231 14	80 89
762	Pedro Rivas Martínez	121 98	30 49	152 47	53 36
763	Pedro Regalado Jiménez	94 31	"	94 31	33
765	Ramón Rodríguez Rodríguez	147 87	39 92	187 79	65 72
766	Ramón Roig Tena	98 30	11 79	110 09	38 53
767	Ramón Rivas Méndez	155 37	41 94	197 31	69 05
768	Rafael Ruiz Sánchez	156	22 12	178 12	69 34
769	Rafael Revoredo Rumbo	120 87	32 63	153 50	53 72
770	Regino Rodríguez Alonso	108 35	29 25	137 60	43 16
771	Salustiano Rodríguez González	153 03	22 95	175 98	61 59

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	Liquido á percibir el 85 per 100 del capital é intereses. Pesos.
772	Santiago Ruiz Casas.....	26	5 98	31 98	11 19
773	Vicente Royo Tomás.....	115 26	31 12	146 38	51 23
774	Manuel Rivero Vázquez.....	91	24 57	115 57	40 44
775	Antonio Sánchez Ruiz.....	182	49 14	231 14	80 89
776	Antonio Santos Soto.....	134 56	36 33	170 89	59 81
777	Antonio Santana Villalba.....	168 53	18 53	187 06	65 47
778	Blas Sánchez Mateo.....	174 45	3 48	177 93	62 27
779	Clemente San Pedro Fernández.....	13	3 51	16 51	5 77
780	Cayetano Sánchez Rodríguez.....	169 61	39 01	208 62	73 01
781	Domingo Suárez Suárez.....	54 19	14 63	68 82	24 08
782	Domingo Sixto García.....	113 47	30 63	144 10	50 43
783	Enrique Sopena Juan.....	65	17 55	82 55	28 89
784	Eugenio San Gil Expósito.....	136 90	34 22	171 12	59 89
785	Fermín Sarmiento Expósito.....	176	47 52	223 52	78 23
786	Felipe Serradelle Moreno.....	144 08	"	144 03	50 42
787	Francisco Salgado Turralde.....	90 67	24 48	115 15	40 30
788	Francisco Seguin Salgado.....	39	10 53	49 53	17 33
789	Francisco Serabia Peñalber.....	101	7 07	108 07	37 82
790	D. Francisco Sánchez Lázaro.....	147 22	14 72	161 94	56 67
791	Francisco Sánchez Salinas.....	93 35	25 20	118 55	41 49
792	Francisco Soza Muñoz.....	179 29	48 40	227 69	79 69
793	Francisco Sies Navarro.....	59 60	16 09	75 69	26 49
794	Gregorio Serrano Arranco.....	120 25	28 86	149 11	52 18
795	Gregorio Sánchez Camorón.....	182	49 14	231 14	80 89
796	Hermenegildo Serrano García.....	145 68	8 74	154 42	54 04
797	Inocencio Sánchez Nieto.....	125 94	34	169 94	55 97
798	Jaime Sanz Blay.....	40 62	10 96	51 58	18 05
799	Joaquín Salvadó Moragrega.....	145 05	39 17	184 26	64 49
800	Joaquín Salgado Pereiro.....	224 90	14 98	139 88	48 95
801	Joaquín Sandra Combrezos.....	115 06	"	115 06	40 27
802	Jacinto Sotillo Sotillo.....	243 92	58 54	302 46	105 86
803	Julio Sánchez Jordán.....	174 22	43 55	217 77	76 21
804	Juan Sombrero Galindo.....	56 56	15 27	71 83	25 14
805	Juan Silva Sánchez.....	182	49 14	231 14	80 89
806	Juan Sabater Beltrán.....	125 77	"	125 77	44 01
807	Juan Santarén Ledesma.....	172 53	1 72	174 25	60 98
808	Juan Saijis Fórquez.....	56 87	15 35	72 22	25 27
809	Juan Silva Zaragoza.....	182	30 94	212 94	74 52
810	Juan Soriano Serrano.....	130	35 10	165 10	57 78
811	José Sevillano Serrano.....	13	3 51	16 51	5 77
812	José Suvias Sevil.....	143 83	38 83	182 66	63 93
813	José Samper Pérez.....	106 64	1 06	107 70	37 69
814	José Santa Olavia Albid.....	182	49 14	231 14	80 89
815	José Santos Sánchez.....	106 80	28 83	135 63	47 47
816	Lorenzo Suay Ballester.....	78 55	18 85	97 40	34 09
817	Mateo Serra Charles.....	59 47	9 51	68 98	24 14
818	Miguel Soriano Faces.....	89 09	24 05	113 14	39 59
819	Martín San Antonio Rodríguez.....	190	51 30	241 30	84 45
820	Melchor Sánchez Sampol.....	108 48	29 28	137 76	48 21
821	Mariano San Pedro García.....	182	36 40	218 40	76 44
822	Manuel Sánchez Berrocal.....	65	15 55	82 55	28 89
823	Manuel Sierra Tarazona.....	171 20	42 80	214	74 90
824	Manuel Salcedo Arenaga.....	126 32	34 10	160 42	56 14
825	Manuel Saavedra Fernández.....	182	49 14	231 14	80 89
826	Manuel Soler Calvet.....	182	43 68	225 68	78 98
827	Manuel Sánchez Visnete.....	182	49 14	231 14	80 89
828	Pedro San Juan Expósito.....	114 62	20 63	135 25	47 33
829	Pedro Serrano Franco.....	115 61	"	115 61	40 46
830	Ramón Sangil Sánchez.....	143	38 61	181 61	63 56
831	Ramón Sáez Sáez.....	59 90	13 77	73 67	25 78
832	Ramón Salvador Górriz.....	88 69	"	88 69	31 04
833	Santiago Soriano Conesa.....	47 25	12 75	60	21
834	Simén Sánchez Vicente.....	150 12	40 53	190 65	66 72
835	Sebastián Solé Folch.....	146 38	26 34	172 72	60 45
836	Vicente Segarra Felipe.....	134 72	"	134 72	47 15
837	Vicente Sierro Alemporta.....	156	42 12	198 12	69 34
839	Zóilo San Segundo Vallejo.....	197 96	37 61	235 57	82 44
840	Antonio Tomás López.....	182	"	182	63 70
841	Bonifacio Tornero Navajas.....	77 15	20 83	97 98	34 29
842	Buenaventura Terciado Puente.....	208 95	56 41	265 36	92 87
843	Francisco Torres Vaquero.....	173 44	39 89	213 33	74 66
844	Francisco Tomás García.....	112 29	30 31	142 60	49 91
845	José Tudela Rodríguez.....	96 18	"	96 18	33 66
846	Juan Torrollo Gómez.....	140 45	1 40	141 85	49 64
847	Juan Tabuelles Meilán.....	171 29	46 24	217 53	76 13
848	Pedro Torralvo Calzado.....	144 05	"	144 05	50 41
849	Pedro Torres Portales.....	125 71	"	125 71	43 99
850	Rafael Terado Aguado.....	25	5 72	31 72	11 10
851	Sandalio Tofiño Torralva.....	149 84	40 45	190 29	66 60
852	Tomás Tallero Moles.....	169 73	32 24	201 97	70 63
853	Vicente Traver Mas.....	155 26	38 81	194 07	67 92
854	Angel Villares Otero.....	139 51	23 71	163 22	57 12
855	Agustín Villanova Sosot.....	182	49 14	231 14	80 89
856	Agustín Villanueva Villar.....	35 08	2 45	37 53	13 13
857	Agustín Villar Iglesia.....	122 84	33 16	156	54 60
858	Bautista Villalva Tido.....	148 46	40 08	188 54	65 98
859	Benito Vega Asensio.....	187 66	50 66	238 32	83 41
860	Doroteo Valverde Romo.....	91 70	20 17	111 87	39 15
861	Enrique Valdés Martín.....	124 19	23 59	147 78	51 72